



**DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA**  
**UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)**  
**MINISTERIO PÚBLICO**  
TELS. 2280-2150 – FAX 2280-2152

**03-18**

**Fecha:** 19 de marzo de 2018  
**De:** Unidad Administrativa del Ministerio Público.  
**Para:** Fiscales Adjuntos, Fiscales(as) Jefes (as), Coordinadores Judiciales del I Circuito Judicial de San José y Periferia  
**Asunto:** Uso obligatorio del Sistema de Administración de Peritos.

**DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:**

Con base en las Circulares No. 30-2018, emitida por la Dirección Ejecutiva, la Unidad Administrativa del Ministerio Público comunica a todas las oficinas del Ministerio Público el Uso obligatorio del Sistema de Administración de Peritos para realizar la designación de los Auxiliares Peritos, Ejecutores, Intérpretes y traductores, y de los Curadores Procesales que sean requeridos como parte del proceso penal; así mismo se debe de tomar en cuenta lo siguiente:

- El nombramiento debe realizarse de conformidad con la especialidad que rige cada materia y de acuerdo con el peritaje que se requiera en cada caso concreto, para lo cual deben recurrir a las definiciones o conceptos incorporados en el Sistema.
- Sólo como excepción se admitirán omisiones al perito que asigna el sistema. En estos casos, de acuerdo con los principios regulados en la Ley Orgánica del Poder Judicial y la Ley General de Administración Pública, todas las oficinas judiciales deberán realizar las justificaciones de forma concisa, comprensiva y ajustadas a la realidad del proceso, considerando que esas justificaciones generan responsabilidades administrativas.
- A fin de poder llevar un mejor control, el comprobante de asignación y omisión que genera el Sistema de Peritos será agregado al expediente judicial, identificado por la persona que realiza la designación o la omisión. Esto por cuanto resulta necesario individualizar la persona que lo realiza, lo anterior como mecanismo de transparencia y control interno.

Atentamente;

**Lic. David Brown Sharpe**  
**Administrador Ministerio Público**



CIRCULAR  
30-2018.pdf